



ORDENANZA N° 012352

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

DESPACHO DE LA COMISION DE HACIENDA

Trelew, (Cht), 19 de Septiembre de 2016
Ref.: Expte. Nro. 24894 C.D.

Señor PRESIDENTE:

Finalizado el estudio de las presentes actuaciones, se pone a consideración de los Sres. Concejales el **PROYECTO DE ORDENANZA**, que instruye al OMRESP para que cuantifique los montos incorrectamente percibidos por la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Ltda. De Trelew en concepto de la aplicación llamada TARIFA DE REFERENCIA PROVINCIAL.

Luego de la lectura del mencionado **PROYECTO** se solicita la aprobación del mismo y del presente Despacho.




MARÍA BELEN BASKOVIC
VICEPRESIDENTE
Comisión de Hacienda
Concejo Deliberante de Trelew


GUSTAVO ALEJANDRO CASTÁN
PRESIDENTE
Comisión de Hacienda
Concejo Deliberante de Trelew



ORDENANZA N° 012352

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 22 de Septiembre de 2016

Ref.: Expte. N° 24894 C.D.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

10859

Desde principios del año 2015 la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada de Trelew, fue intimada por el O.M.Re.S.P. a que informe que esquema tarifario aplicaba en las facturaciones que realizaba.

En esa oportunidad, la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada de Trelew respondió que la facturación se ajusta a las pautas dadas por la Tarifa de Referencia (Ley I – N° 539).

La Ley I – N° 539 aprobó en todos sus términos el Acuerdo Provincial para la Sustentabilidad y Continuidad de los Servicios Públicos Esenciales, que en su artículo CUARTO: TARIFA DE REFERENCIA PROVINCIAL PARA LOS DISTINTOS SERVICIOS ESENCIALES dice: "... Se coordinará con cada una de las jurisdicciones, la puesta en marcha de un esquema de Tarifa de Referencia Provincial tendiendo a que las tarifas tengan uniformidad y cubran como mínimo los costos operativos de las prestatarias...".


Fue en su momento criterio del O.M.Re.S.P que la aplicación de la Tarifa de Referencia Provincial no implica de manera alguna la adopción de los valores referenciales aportados por éste instrumento, como valores a poner al cobro por la prestataria, sino que implicaban un valor guía a fin de poder avanzar hacia la convergencia tarifaria en el territorio provincial de conformidad con lo establecido en el artículo 4° del "Acuerdo Provincial para la Sustentabilidad y Continuidad de los Servicios Públicos Esenciales".

Es así que se dictó la resolución 01/2015 O.M.Re.S.P. que ordenaba a la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Ltda. de Trelew, a retrotraer toda facturación emitida con valores que no se ajustaban a los cuadros tarifarios vigentes, a abstenerse de continuar cobrando con los valores no autorizados y a devolver todo lo mal cobrado a los usuarios.

A pesar de estar en plena vigencia la resolución 01/2015 O.M.Re.S.P. la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Ltda. de Trelew continuó cobrando valores tarifarios no acordes a los fijados por las ordenanzas correspondientes por casi un año más.

Durante los primeros días de enero del presente año, la Municipalidad de Trelew y la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Ltda. de Trelew, habrían llegado a un acuerdo, el que públicamente y en conferencia de prensa manifestaron el secretario de Gobierno de la Municipalidad de Trelew y el presidente de la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Ltda. de Trelew.


Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew


Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

///



ORDENANZA N° 012352

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 22 de Septiembre de 2016

///

3

El mencionado acuerdo logrado indicaba que se practicaría la devolución de dineros incorrectamente cobrados a los usuarios por la aplicación de la TARIFA DE REFERENCIA PROVINCIAL.

10859

En esa oportunidad, indicaron que en total serán devueltos a los usuarios 30 millones de pesos, en dos modalidades distintas. A partir de marzo de 2016 se iniciaría la devolución de 15 millones de pesos acreditando saldos a favor de los usuarios en cada una de las facturas. Y otros 15 millones de pesos serían devueltos en 2016 y 2017 a través de obras que anunciarían oportunamente.

Este cuerpo deliberativo no contaba en su momento con la información necesaria para conocer si la devolución a la que se hace referencia en el párrafo anterior se ajustaba a lo que marca la resolución 01/2015 O.M.Re.S.P. o si por el contrario se aplicaría algún otro criterio. Es por ello que se dictó desde este Concejo Deliberante, en marzo de 2016, un Pedido de Informes específico, el cual al día de la fecha aún no fue respondido.

Este Concejo Deliberante ha otorgado un tiempo prudencial y suficiente para que se respondiera lo requerido por él, y cree urgente la necesidad de salvaguardar los intereses de los vecinos – usuarios de la ciudad de Trelew que se ven severamente perjudicados por una situación ya reconocida como irregular por todas las partes.

No puede dejarse de considerar que hace pocos meses atrás, el Concejo Deliberante otorgó a la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Ltda. de Trelew una readecuación tarifaria a fin de equilibrar los ingresos de la prestataria, y mantuvo vigente la llamada tasa de sustentabilidad para que se pueda hacer frente a la abultada deuda contraída por la empresa. Todo esto con impacto directo en los vecinos – usuarios de la ciudad de Trelew.

La adecuación tarifaria otorgada, incluía montos acordes a lo solicitado por las distintas gerencias para poder afrontar las obras de mantenimiento requerida en cada uno de los servicios que presta la empresa. Es así que se considera improcedente que parte de lo incorrectamente puesto al cobro vaya a este fin, ya que se duplicaría la imputación.

La crítica situación que vive la empresa prestataria, no la habilita de modo alguno a quedarse con los dineros de los usuarios de manera irregular. Por otro lado, hay que considerar que una situación de devolución en un solo pago de lo mal percibido podría afectar el funcionamiento de la empresa con el consiguiente perjuicio a los usuarios.


Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew


Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew



ORDENANZA N° 012352

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 22 de Septiembre de 2016

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON
FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): INSTRUIR al Órgano Municipal Regulador de los Servicios Públicos (O.M.Re.S.P.) para que cuantifique los montos incorrectamente percibidos por la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Ltda. de Trelew en concepto de la aplicación de la llamada TARIFA DE REFERENCIA PROVINCIAL.

ARTÍCULO 2do.): INSTRUIR al Órgano Municipal Regulador de los Servicios Públicos (O.M.Re.S.P.) para que una vez resuelto lo indicado en el artículo 1ro. de la presente ordenanza, proyecte en conjunto con la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Ltda. de Trelew un plan de devolución de la totalidad de los montos incorrectamente puestos al cobro a los usuarios, propendiendo a que el mismo no afecte el normal funcionamiento de la empresa.

ARTÍCULO 3ro.): El plan de devolución al que hace referencia el artículo anterior no podrá incluir la devolución en obras ni ningún otro método que no sea la acreditación en futuras facturas de los usuarios acreedores y/o la devolución por caja del dinero en efectivo en caso de corresponder.

ARTÍCULO 4to.): OTORGAR al Órgano Municipal Regulador de los Servicios Públicos (O.M.Re.S.P.) un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días para realizar el proyecto de plan de devolución. El mismo será enviado a este Concejo Deliberante para su conocimiento, inmediatamente después de haber sido terminado y antes de ser puesto en práctica.

ARTÍCULO 5to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

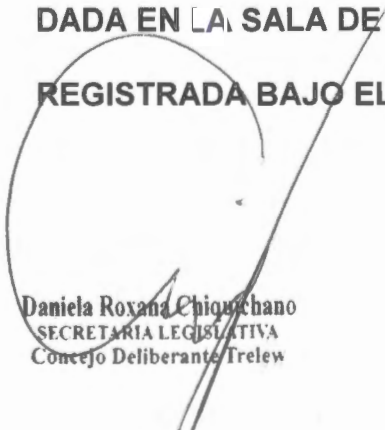
ARTÍCULO 6to.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA:


REGISTRADA BAJO EL NÚMERO:

22 SET. 2016

10859


Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew




Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

TRELEW, Chubut,

05 OCT 2016

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGA** la presente

Ordenanza como N° **012352**

Lic. Juan Ignacio Aguilar
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Trelew

Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR
Secretario de Gobierno

SERGIO ENRIQUE SARDA
Secretario de Hacienda



Ing. MARCELO M. MONTSERRAT
Secretario de Planificación
Obras y Serv. Públicos

ADRIAN DARIO MADERNA
Intendente